

Química de los Materiales Aeroespaciales.—Pasa de asignatura cuatrimestral a impartirse durante todo el curso, con 2 h/t y 0,5 h/p en vez de las 2 h/t y 2 h/p que tenía como cuatrimestral.

Se introduce como asignatura nueva la Geometría Diferencial, en el primer cuatrimestre, con 2 h/t y 2 h/p.

**Cuarto curso:**

Especialidad: «Aeropuertos, Navegación y Transporte Aéreo».

Comunes:

Estadística.—Pasa a impartirse durante todo el curso en vez del primer cuatrimestre. Sin alteración de horario en su conjunto.

Opción C:

Aeropuertos.—Cambia de cuatrimestre y pasa de 0 h/p a 2 h/p.

Opción D:

Se instituye Edificios e Instalaciones de Aeropuertos, por Mecánica del Suelo, con el mismo horario.

**Quinto curso:**

Especialidad: «Aeronaves, Misiles y Motopropulsores».

Opción A:

Aerorreactores y Motores Cohete. Pasa de asignatura cuatrimestral con 3 h/t y 1 h/p a ser anual con 2 h/t y 1 h/p. Especialidad: Aeropuertos, Navegación y Transporte Aéreo».

Opción C:

Instalaciones de Aeropuertos.—Pasa a denominarse Instalaciones de Edificios de Aeropuertos, sin alteración de horario.

Opción D:

Mecánica del Suelo y Aeropuertos I.—Pasa a denominarse Aeropuertos I, sin alteración de horario.

**Sexto curso:**

Especialidad: «Aeronaves, Misiles y Motopropulsores».

Comunes:

Economía y Administración de Empresas.—Aumenta 1 h/t, pasando de 3 a 4.

Aeropuertos e Instalaciones de Aeropuertos.—Pasa a denominarse Tecnología Aeroportuaria, sin alteración de horario.

Navegación y Transporte Aéreo.—Pasa a denominarse Navegación y Circulación Aérea, cambiando de cuatrimestre y sin alteración de horario.

Se introduce como asignatura nueva el Transporte Aéreo en el segundo cuatrimestre, con 3 h/t y 0 h/p.

Especialidad: «Aeropuertos, Navegación y Transporte Aéreo».

Comunes:

Economía y Administración de Empresas.—Aumenta 1 h/t, pasando de 3 a 4.

Electrotecnia Aeronáutica.—Aumenta las h/p de 1 a 2. Transporte Aéreo.—Pasa a ser asignatura anual con 2,5 h/t y 0 h/p, en vez de cuatrimestral.

Opción C:

Misiles y Vehículos Espaciales.—Cambia de cuatrimestre sin alteración de horario.

Opción D:

Aeropuertos II e Instalaciones de Aeropuertos.—Pasa a denominarse Aeropuertos II, con 3 h/t y 2 h/p, en vez de 4 y 1 que tenía anteriormente.

Navegación y Circulación Aérea.—Aumenta en horario de 2 h/t y 0 h/p, a 3 y 1, respectivamente.

Se introduce como asignatura nueva las Instalaciones de Edificios de Aeropuertos con 3 h/t y 0 h/p.

**5996**

**ORDEN de 7 de febrero de 1980 por la que se aprueban los planes de estudios del primer y segundo ciclos de las Secciones de «Filosofía» y de «Psicología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Granada en solicitud de aprobación de los planes de estudios del primer y segundo ciclos de las Secciones de «Filosofía» y de «Psicología» de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 l de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueban los planes de estudios del primer y segundo ciclos de las Secciones de «Filosofía» y de «Psicología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, que quedarán estructurados conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Los planes tendrán carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 7 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

#### ANEXO

Plan de estudios de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación (Secciones de «Filosofía» y «Psicología») de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada

#### SECCION DE «FILOSOFIA»

**Primer curso:**

- Introducción a la Filosofía.
- Introducción a la Psicología.
- Introducción a las Ciencias de la Educación.
- Sociología (asignatura de acceso a la Sección).
- Antropología (asignatura de acceso a la Sección).
- Una asignatura a elegir entre las de acceso a las otras Secciones de la División.

**Segundo curso:**

- Historia de la Filosofía antigua.
- Lógica I.
- Tres asignaturas a elegir entre las de la relación de asignaturas por Departamentos que se incluye en el presente anexo. Un tercio de esta optatividad puede emplearse en la optatividad complementaria de disciplinas de otras Secciones de la Facultad, según propuesta de los Departamentos de Filosofía.

**Tercer curso:**

- Teoría del Conocimiento.
- Filosofía del Lenguaje.
- Tres asignaturas a elegir entre las de la relación de asignaturas por Departamentos que se incluye en el presente anexo. Un tercio de esta optatividad puede emplearse en la optatividad complementaria de disciplinas de otras Secciones de la Facultad, según propuesta de los Departamentos de Filosofía.

**Cuarto curso:**

- Historia de la Filosofía moderna.
- Ontología I.
- Dos asignaturas a elegir entre las de la relación de asignaturas por Departamentos que se incluye en el presente anexo.
- Dos cursos monográficos a elegir de entre los de la relación por Departamentos que figura en el presente anexo.

**Quinto curso:**

- Ética.
- Estética.
- Dos asignaturas a elegir entre las de la relación de asignaturas por Departamentos que se incluye en el presente anexo.
- Dos cursos monográficos a elegir de entre los de la relación por Departamentos que figura en el presente anexo.

#### OBSERVACIONES GENERALES

La relación de asignaturas optativas complementarias, cursadas en otras Secciones de la Facultad, se hará pública en el Reglamento de la Sección

El régimen horario de todas las disciplinas (obligatorias, optativas y cursos monográficos) incluye tres horas lectivas y dos de prácticas.

La Sección garantizará la posibilidad de que el alumno pueda elegir en segundo curso, la especialidad que desee seguir, estableciendo el mecanismo conveniente para que el alumno que no hubiera cursado las asignaturas obligatorias de acceso, pueda matricularse de ellas en el comienzo de la especialidad.

Relación de asignaturas optativas intraespecíficas por Departamentos

*Departamento de Historia de la Filosofía:*

- Historia de la Filosofía medieval.
- Historia de la Filosofía contemporánea.
- Historia de la Filosofía española.
- Historia de la Ciencia.
- Filosofía y Teoría de la Historia.

*Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia:*

- Lógica II.
- Lógica III.
- Filosofía de la Ciencia.
- Filosofía de la Lógica.

*Departamento de Filosofía teórica (Metafísica):*

- Ontología II.
- Filosofía de la Naturaleza.
- Filosofía de la Religión.

*Departamento de Filosofía práctica:*

- Filosofía Política.
- Historia de la Ética.

**Relación de cursos monográficos por Departamentos**

*Departamento de Historia de la Filosofía:*

- Historia monográfica de la Filosofía.
- Historia del pensamiento hispano-musulmán.

*Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia:*

- Historia de la Lógica.
- Semántica filosófica.

*Departamento de Filosofía teórica (Metafísica):*

- Métodos ontológicos.
- Ontología especial.

*Departamento de Filosofía práctica:*

- Ideas sociales y políticas.
- Historia de la Estética.

**Régimen de incompatibilidad**

*Departamento de Historia de la Filosofía:*

— Las Historias de la Filosofía habrán de cursarse en su orden cronológico, sin poder simultanear en un mismo año dos Historias de distinta época.

*Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia:*

— Las tres Lógicas habrán de cursarse igualmente en su orden respectivo: Lógica I, II y III.

*Departamento de Filosofía teórica (Metafísica):*

— Las dos Ontologías se cursarán asimismo en el orden respectivo: I y II.

**SECCION DE «PSICOLOGIA»**

*Primer curso:*

- Introducción a la Filosofía.
- Introducción a la Psicología.
- Introducción a las Ciencias de la Educación.
- Psicología matemática (asignatura de acceso a la Sección).
- Fundamentos biológicos de la conducta (asignatura de acceso a la Sección).
- Una asignatura a elegir entre las de acceso a las otras Secciones de la División.

*Segundo curso:*

- Psicología general.
- Psicología fisiológica.
- Psicología evolutiva I.
- Psicología matemática II.
- Psicopatología.

*Tercer curso:*

- Psicología social I.
- Psicodiagnóstico.
- Psicología diferencial de la personalidad.
- Psicometría.
- Psicología experimental.

*Cuarto curso:*

- Seis asignaturas a elegir entre las siguientes:
- Psicología del aprendizaje.
- Procesos cognitivos.
- Psicología social II.
- Psicología del lenguaje.
- Psicología de la motivación.
- Psicopatología del desarrollo.
- Psicología de la educación.
- Psicología del trabajo I.

*Quinto curso:*

- Seis asignaturas a elegir entre las siguientes:
- Terapia y Modificación de conducta.
- Técnicas psicológicas de orientación educativa.
- Psicología del trabajo II.
- Psicoanálisis: Teorías y técnicas.
- Psicofarmacología.
- Terapéutica del lenguaje y la motricidad.
- Psicología evolutiva II.
- Test proyectivos.

**OBSERVACIONES GENERALES**

El régimen horario de todas las disciplinas tanto obligatorias como optativas, incluye tres horas lectivas.

Nota para las dos Secciones: En cada asignatura optativa deberá haber matriculados un mínimo de 10 alumnos para que pueda impartirse.

**5999**

*ORDEN de 18 de febrero de 1980 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Facultad de Informática de la Universidad de la Iglesia de Deusto.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de la Iglesia de Deusto, en solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Facultad de Informática de dicha Universidad.

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de Planes de Estudios de Facultades Universitarias; en su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios de la Facultad de Informática de la Universidad de la Iglesia de Deusto, que quedará estructurado conforme al anexo que figura en el presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Plan de Estudios de la Facultad de Informática de la Universidad de la Iglesia de Deusto**

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
Álgebra lineal ... ..	4	2
Cálculo infinitesimal ... ..	4	2
Física ... ..	4	3
Informática básica I ... ..	2	1
Programación I ... ..	2	1
<i>Segundo curso</i>		
Análisis matemático ... ..	5	2
Teoría de circuitos y Electrónica básica ... ..	4	2
Informática básica II ... ..	2	2
Programación II ... ..	3	4
Lógica formal ... ..	2	1
Organización de empresas ... ..	2	1
<i>Tercer curso</i>		
Análisis numérico ... ..	3	3
Probabilidades y Estadística ... ..	2	1
Circuitos lógicos electrónicos ... ..	4	3
Teoría de la Información ... ..	3	2
Análisis de sistemas I ... ..	2	1
Economía ... ..	2	1
Tecnología de la Programación ... ..	2	1
<i>Cuarto curso</i>		
Investigación operativa I ... ..	3	2
Arquitectura de ordenadores ... ..	4	2
Análisis de sistemas II ... ..	3	2
Estadística aplicada ... ..	2	2
Bases de datos ... ..	3	2
Automática ... ..	3	2
<i>Quinto curso</i>		
Investigación operativa II ... ..	3	2
Teleinformática ... ..	3	2
Análisis de sistemas III ... ..	3	2
Sistemas operativos ... ..	4	2
Compiladores ... ..	3	2
Computadores análogos e híbridos ... ..	2	2

*Observaciones.*—Los alumnos que finalicen los estudios correspondientes al segundo ciclo realizarán, a efectos del reconocimiento civil de sus estudios de licenciatura, ante un Tribunal mixto, la prueba de conjunto a que se refiere el artículo sexto del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español, de 5 de abril de 1982, y regulada por el Decreto 594/1984, de 5 de marzo.